

CONVOCATORIA N° 001-2022-UGEL. ESPINAR

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

N°	CARGOS	REFERENCIA NORMATIVA	CONTIDAD DE PLAZAS
01	✓ JEFE DEL AREA DE OCI	DIRECTIVA N° 007-2015 CG/PROCAL	01
TOTAL			01

DIRECTIVA N° 007-2015-CG/PROCAL “DIRECTIVA DE LOS ORGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL”, APROBACION CON RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 535-2015-CG MODIFICADA CON RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 458-2016-CG

FINALIDAD

Desarrolla el marco normativo que regule las funciones y procesos a cargo del órgano de control Institucional, y su interrelación de la contraloría General de la república y la entidad.

OBJETIVOS

- Regular la funciones del Órgano de Control Institucional, la actuación del jefe y su personal y las obligaciones de los Titulares de las entidades sujetas al Sistema nacional de Control.
- Establecer las disposiciones para la designación, encargo, traslado y separación del Jefe del Órgano de Control Institucional; así como para la supervisión del Órgano de Control Institucional y la evaluación del desempeño del jefe y su personal.

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para: Los Órganos de Control Institucional.

- Las unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Contraloría General de la Republica.
- Las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría general de la república, con excepción de las entidades señaladas en el literal g).

ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad de Gestión Educativa Local Espinar

DOMICILIO LEGAL

Plazoleta Unidad Vecinal S/N

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

- FUT solicitando postular a plaza de jefe de OCI.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y fedatado.
- Título Profesional Universitario colegiado (CONTADOR/ABOGADO) (fedatado).

REQUISITOS OBLIGATORIOS SEGÚN EL NUMERAL 7.2.1 DE LA DIRECTIVA N° 0007-2015-CG/PROCAL

- A. Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- B. Contar con título profesional universitario y cuando responda para el ejercicio de la profesión, con la colegiatura y habilitación por el colegio profesional respectivo.
- C. Experiencia comprobable no menor de tres (3) años en el ejercicio de control gubernamental o en la auditoria privada. El computo de los años de experiencia profesional profesional se realiza a partir de la obtención del grado de bachiller.
- D. No haberse declarado la quiebra culposa o fraudulenta.
- E. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipado o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de un delito doloso. No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- F. No haber sido sancionado con destitución o despido.
- G. Contar con capacitación en temas vinculados con la auditoria, el control gubernamental o la gestión, en los dos (2) años.
- H. No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, con carácter preexistente a su postulación, derivado del control gubernamental o del ejercicio de la función publica.
- I. No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador a cargo de la CGR.
- J. No haber sido separado definitivamente del ejercicio del cargo de Jefe del OCI.
- K. No haberse dado termino a la encarga tura como jefe del OCI. para acreditarse alguna deficiencia funcional en el ejercicio de las funciones establecidas en los numerales 7.1.7 y 7.2 o evidenciarse el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la CGR o de las normas del Código de Ética de la Función Publica.
- L. No haber desempeñado función ejecutiva o asesoría en la entidad en los últimos cuatro (4) años.
- M. Otros que determine la CGR, relacionados con la función que desarrolla la entidad.

El cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), d), e), f), h), i), j), k) y l), se acredita mediante Declaración Jurada; sin perjuicio de ello, la CGR tiene la facultad de efectuar la verificación

posterior de la información que se presenta o se declara, así del cumplimiento de los requisitos establecidos.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y difusión de la convocatoria.

La publicación de la convocatoria en el portal institucional de la UGEL ESPINAR www.ugelespinar.gob.pe en el Facebook de la institución, [UGEL Espinar](#) y los pizarrones de la misma Sede.

REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Los interesados que deseen participar en el presente concurso público de méritos, deberán ingresar por mesa de partes de la UGEL Espinar según corresponda la solicitud de participar en formato F.U.T. (Formulario Único de Trámites).

Los postulantes podrán obtener las siguientes calificaciones:

- ✓ APTO/A: Cuando el postulante cumple con los requisitos **SEGÚN EL NUMERAL. 7.2.1.**
- ✓ NO APTO: Cuando se verifica en la información registrada que el postulante no cumple con uno (01) o más de los requisitos.

PUNTAJE FINAL

ETAPAS DEL CONCURSO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXINO
Evaluación Curricular (EC)	40	100
Puntaje Final	Resultado del Factor	

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ESPINAR

Mgr. Elizabeth Vilma Coronado Wagner
DIRECTORA DE LA UGEL - ESPINAR

Dirección Regional de Educación Cusco
UGEL - ESPINAR

Prof. Ceferino Peña Canales
ÁREA DE PERSONAL (e)

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN

276.

ETAPAS DE PROCESO	FECHA	RESPONSABLES
Aprobación de la convocatoria	22 de agosto del 2022	Oficina de Recursos Humanos UGEL Espinar – Administración - Dirección.
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria en web	Del 16 de agosto al 23 de agosto del 2022.	Oficina de Recursos Humanos UGEL Espinar – Administración.
Presentación de la hoja de vida documentada.	Del 24 al 29 de agosto del 2022.	Postulante. Tramite Documentario.
SELECCIÓN		
Evaluación de la hoja de vida	31 de agosto del 2022.	Comisión de la UGEL Espinar.
Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida.	02 de setiembre del 2022.	Comisión de la UGEL Espinar.
Presentación del expediente ganador a la Dirección Órgano de Control Institucional – DOCI.	05 de setiembre del 2022.	Comisión de la UGEL- Espinar. Postulante.

Espinar, 19 de agosto del 2022.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL - ESPINAR

Mgt. Elizabeth Vilma Coronado Wagner
DIRECTORA DE LA UGEL - ESPINAR

Dirección Regional de Educación Cusco
UGEL - ESPINAR

Prof. Ceferino Peña Canales
ÁREA DE PERSONAL (18)